



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 SEP. 2025

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción del Padrón N° 5.381, perteneciente a la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento Canelones, destinada a las Obras “Continuación Avenida Italia” a la altura de la Avenida Calcagno;-----

RESULTANDO: I) que CASMU – IAMPP solicitaron la culminación del trámite expropiatorio del padrón referencia;-----

II) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la fracción afectada por el trazado de la actual Ruta N° 5, se encuentra comprendida en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto Reglamentario N° 343/016, de 28 de octubre de 2016, que declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público;-----

III) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no

tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, la fracción señalada con la letra B, del Padrón N° 5.381, perteneciente a la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, que fuera destinado a las obras “Continuación Avenida Italia” a la altura de la Avenida Calcagno, de acuerdo al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José A. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 833, el 19 de mayo de 2019, con un área total de 198m² 35dm² y sus deslindes son: al Noroeste, tramo recto de 19m84 con frente a Av. Ing. Luis Giannattasio; por el Norte, formando ochava curva entre Av. Giannattasio y Av. Fco. Calcagno tramo curvo de desarrollo 11m97 y radio de 5m; al Este, recta de 16m86 frente a Av. Fco. Calcagno y finalmente al Sur, línea quebrada formada por tres tramos: el primero curvo de desarrollo 9m61 y radio de 7m05, el segundo recto de 7m62 y el tercero curvo de desarrollo de 9m97 y



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

radio de 9m45, lindando por todos estos tramos con el remanente del
Padrón N° 5.381.-----

2º) Inscribase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad,
Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de
Canelones. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos
correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

